



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCIÓN N°. 0937

*"Por medio de la cual se asignan funciones relacionadas con el Subproceso del trámite de las prestaciones sociales y económicas de los docentes a cargo del FOMAG a un funcionario de la Secretaría de Educación de Bolívar y se dictan otras disposiciones".*

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las concedidas en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y las delegadas en el Decreto 080 del 09 de febrero de 2024 y

#### CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Educación de Bolívar, en el marco de sus funciones, debe dirigir y velar por la oportuna solución a las situaciones administrativas que se presenten y que afecten el normal funcionamiento de la Entidad.

Que, dentro del Proceso de gestión de Talento Humano está contemplado el subproceso de trámite de las prestaciones sociales y económicas de los docentes a cargo del FOMAG.

Que, se requiere fortalecer el subproceso del Trámite de las Prestaciones Sociales y Económicas a cargo del FOMAG, a fin de atender de manera célere y eficiente las diferentes solicitudes presentadas por los docentes ante la Secretaría de Educación – Dirección de Planta y Establecimientos Educativos y lograr así el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que, revisado el personal de planta de la Secretaría de Educación, se advierte que existe personal que puede satisfacer dicha necesidad.

Que de acuerdo a la ficha del manual del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 12, de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Bolívar adscrito al área funcional de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimiento Educativo, se tiene que las funciones señaladas en el Decreto No. 299 de 2024, guardan relación con las funciones que se derivan del Subproceso relacionado con Trámite de las Prestaciones Sociales y Económicas a cargo del FOMAG.

Que conforme a lo establecido en concepto individualizado bajo Radicado No. 201460011471 del DAFP, la asignación de funciones es una figura a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la Entidad, sin que se transforme el empleo de quien recibe.

Que en virtud de lo anterior y por estar ajustados a los principios que rigen la función pública se procederá a realizar la asignación de funciones relacionadas con el Subproceso de Trámite de las Prestaciones Sociales y Económicas a cargo del FOMAG al funcionario OHOVER CACERES DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.544.467.

Que, dichas funciones corresponden a las siguientes:



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 0937

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se revoca resolución 0062 del 6 de marzo de 2018 y se dictan otras disposiciones".

--

1. Coordinar el grupo de servidores y contratistas encargados de Sustanciar el Expediente de prestaciones sociales y económicas a cargo del Fomag.
  2. Coordinar el grupo de servidores y contratistas encargados de Proyectar el Acto administrativo de reconocimiento y pago de prestaciones Sociales a cargo del Fomag.
  3. La demás que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del citado subproceso bajo criterios de eficacia y celeridad.
- Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** las funciones relacionadas con el Subproceso de Trámite de las Prestaciones Sociales y Económicas a cargo del FOMAG, al funcionario OHOVER CACERES DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.544.467 quien se desempeña como Profesional Especializado Código 222 Grado 12 de la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al funcionario OHOVER CACERES DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.544.467 de la presente asignación de funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina del Fondo de Prestaciones sociales del Magisterio -FOMAG.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 24 días del mes de septiembre de 2024

  
VERÓNICA MONTERROSA TORRES  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Shadia Dager Arabia - Directora De Planta De Establecimientos Educativos De la Sed 

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica 